

	Política de prevención de la discriminación, violencia de género y acoso laboral y/o sexual	Código: GGH08
		Vigencia: 16/02/2026
		Edición: 01

COVITEC LTDA, comprometida con el cumplimiento de la ley 1010 de 2006, resolución 3461 de 2025, Ley 2365 de 2024 y normas concordantes para el abordaje de la prevención del acoso laboral y/o sexual, y con el ánimo de promover relaciones basadas en los derechos humanos, la dignidad humana y la eliminación de cualquier acción que lleve al sostenimiento de desigualdades de género dentro de la organización, busca reforzar los valores y fomentar el respeto y la inclusión en el entorno de trabajo.

La organización está comprometida con prevenir y guiar las múltiples problemáticas asociadas al acoso laboral, incluyendo las relacionadas con violencia por razones de género, para gestionar respuestas efectivas, no generar espacios de revictimización o de nuevas vulnerabilidades y mantener ambientes de confianza. Por tal motivo es compromiso de todo el personal trabajador, fomentar dichos valores e integrar a los visitantes, clientes y/o contratistas como coequiperos de la empresa, generando la recordación positiva del ambiente que caracteriza la organización.

Para la Gerencia de la empresa la estabilidad de sus empleados es de gran relevancia, por tal motivo se muestra dispuesta a generar espacios de aclaración de sucesos e intervenir cuando lo considere necesario para promover un clima laboral de bienestar y satisfacción.

La empresa se compromete a promover y acompañar en la prevención de los comportamientos que podría implicar en la calificación de acoso laboral y/o sexual, a la vez que apoyará la conformación del Comité de Convivencia Laboral como parte de las estrategias para hacer un seguimiento a las condiciones de riesgo psicosocial de la empresa, particularmente en lo que respecta a la prevención del acoso, la discriminación y la violencia de género en el entorno de trabajo.

COVITEC LTDA consciente de la importancia de la dignidad de las personas, se compromete a reconocer, confiar en el otro, comunicar y salvaguardar cualquier información para dar trámite oportuno a las quejas que pueden surgir en torno a las problemáticas enunciadas.

Esta política será divulgada, socializada y actualizada cada que la empresa lo considere necesario, así mismo el proceso y medidas de prevención, protección y atención a víctimas de acoso sexual, laboral y violencia de género será establecido en el protocolo de atención de quejas de acoso sexual en el trabajo.

Lucas Llano Cabo
Gerente